

ACOMPaña. SE PROVEA.

Sr. Juez:

María Celeste Fierro, por derecho propio, con el patrocinio letrado de Claudia Leños Parada T° 100 F° 940 CPACF y Mariana Chiacchio, abogada T° 99 F° 781 CPACF, apoderada del partido Movimiento Socialista de los Trabajadores (MST), manteniendo el domicilio procesal y electrónico constituido, en autos caratulados: **“FIERRO, MARIA CELESTE Y OTRO c/ PODER EJECUTIVO NACIONAL -MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION -RESOL. 943/23 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO - SOLICITA MEDIDA CAUTELAR” (Expte. N° 10514/2023)**, a V.S. respetuosamente decimos:

I. Venimos a acompañar el documento emitido por mandato del Consejo de Derechos Humanos de la ONU por el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, mediante el cual se advierte la contradicción de la Resolución 943/23 con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, dirigida al Poder Ejecutivo Nacional.

Solicitamos se agregue al expediente.

II. Siendo que la presente acción se inició el 18/12/2023, y tal como la ONU lo advierte existe peligro de que a través de su aplicación se violen derechos humanos, solicitamos se provea la medida cautelar solicitada.

Proveer de conformidad

ES JUSTO